



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca de Lerdo, México,
a 16 de junio de 2016.
Solicitud de Información No:
00107/SEGEGOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 31 de mayo de 2016, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Solicite la siguiente información referente al programa Límite Seguro: 1. Evidencias del proceso de licitación para el contrato de operación de las fotomultas 2. Copia simple del contrato firmado con la empresa que opera el programa 3. Copia simple del acta constitutiva de la empresa contratada 4. Programación del destino de los fondos recaudados por el cobro de fotomultas” (sic)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 45 fracciones II, IV y V y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Su Solicitud de Información fue turnada a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, misma que mediante oficio número 202L60000/UIPPE/1146/2016 de fecha 15 de junio del año en curso, remite la respuesta a su solicitud de información, el cual se anexa al presente escrito.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

OFICIO NO. 202L60000/UIPPE/ 1146 /2016

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/083/2016

Toluca de Lerdo, México, a junio de 15 de 2016
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

16 JUN 2016

Hora: 15:27
Recibido por: ARZATE

En atención a su Oficio citado al rubro, de fecha 31 de mayo del presente año, a través del cual requirió el apoyo de la Unidad a mi cargo respecto de la Solicitud de Información No. 00107/SEGEJOB/IP/2016 que a continuación se transcribe:

INFORMACIÓN SOLICITADA

... 1.- Evidencias del proceso de licitación para el contrato de operación de las fotomultas 2. Copia simple del contrato firmado con la empresa que opera el programa 3. Copia simple del acta constitutiva de la empresa contratada 4. Programación del destino de los fondos recaudados por el cobro de fotomultas" (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, 58 y 59 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Sirva lo dispuesto por el segundo párrafo del Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en cuanto a que los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Hechas la precisión anterior, se dará respuesta a todos y cada uno de sus cuestionamientos tal y como fueron planteados en su Solicitud de Información:

... 1.- Evidencias del proceso de licitación para el contrato de operación de las fotomultas"... (Sic)

Hago de su conocimiento que de conformidad con la Ley de Contratación Pública del Estado de México, este Sujeto Obligado carece de facultades para realizar procedimientos de adquisición de bienes o servicios, lo que nos impide ofrecer evidencia alguna del proceso de licitación con la empresa relacionada, lo anterior con fundamento en los preceptos legales siguientes:



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

[... **Artículo 1.-** Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

I. Las secretarías y las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado. ...

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por: ...

IX. Secretaría: A la Secretaría de Finanzas. ...

Artículo 5.- La Secretaría llevará a cabo los procedimientos de adquisición de bienes o servicios que requieran las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones. ...

Artículo 27.- La Secretaría, las entidades, los tribunales administrativos y los ayuntamientos podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante las excepciones al procedimiento de licitación que a continuación se señalan:

- I. Invitación restringida.
- II. Adjudicación directa.

Artículo 43.- La Secretaría, las entidades, tribunales administrativos y los ayuntamientos, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de adquisición de bienes o servicios a través de las modalidades de invitación restringida y adjudicación directa. ...].

Por lo anterior, respetuosamente se le sugiere dirigir su inquietud a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, directamente en su Módulo de Acceso sito en Lerdo Poniente, No. 300, segundo piso, puerta 360-A, colonia Centro, Toluca de Lerdo, México, o bien mediante el SAIMEX.

"2. Copia simple del contrato firmado con la empresa que opera el programa"... (Sic)

Al respecto es importante señalar que ninguna empresa opera el Programa *Límite Seguro*, pues éste se encuentra a cargo del Centro de Mando y Comunicación de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, sin embargo el concesionario responsable del suministro, infraestructura y sistemas necesarios para la operación óptima de dicho Programa es la empresa Proyectos de Ingeniería, Seguridad y Abastecimiento, S.A. de C.V., "PISA", con base en el Convenio de Concertación de Acciones signado entre el Poder Ejecutivo del Estado de México y "PISA", de fecha 15 de septiembre de 2014, así como del Convenio Modificadorio derivado de aquél del 12 de octubre de 2015, mismos que podrá consultar en la página Web de la CES, en el Portal IPOMEX, apartado Convenios, años 2014 y 2015 respectivamente, a través del Link: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/ssc/convenios.web>, el primero identificado con el numeral 016 y el segundo con el 008.



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

"3. Copia simple del acta constitutiva de la empresa contratada (Sic)

Este Sujeto Obligado no cuenta con el Acta Constitutiva de la empresa responsable del suministro, infraestructura y sistemas necesarios para la operación óptima del Programa *Límite Seguro*, a cargo del Centro de Mando y Comunicación de este Sujeto Obligado, por lo que se le sugiere solicitar esta información a la Secretaría de Finanzas.

"4. Programación del destino de los fondos recaudados por el cobro de fotomultas"... (Sic)

Respecto de la *Programación del destino de los fondos recaudados por el cobro de fotomultas* (Sic), se informa a Usted que este Sujeto Obligado carece de competencia para dar respuesta a su inquietud por pertenecer esta labor a la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

Lo anterior encuentra sustento en los preceptos legales siguientes:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

[... **Artículo 23.** La Secretaría de Finanzas, es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado. ...

Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ...

II. Recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos, que correspondan al Estado; y las contribuciones federales y municipales en los términos de los convenios suscritos. ...

III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales de carácter fiscal y demás de su ramo, aplicables en el Estado. ...].

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 3.-** Para efectos de este Código, Ley de Ingresos del Estado y del Presupuesto de Egresos se entenderá por: ...

XXXIII. Secretaría. A la Secretaría de Finanzas.

Artículo 4.- La Secretaría y los ayuntamientos, interpretarán para efectos administrativos las disposiciones de este Código, sin que por ningún motivo se puedan variar los elementos propios de las contribuciones. ...

Artículo 12.- Son accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos, los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por la devolución de cheques, y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma. ...].



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

[... 203000000 SECRETARÍA DE FINANZAS

OBJETIVO:

Administrar la hacienda pública estatal, los recursos humanos y materiales del Poder Ejecutivo del Estado, así como otorgar el apoyo administrativo a sus dependencias y unidades administrativas.

FUNCIONES: ...

- *Informar sobre la situación que guarda la hacienda pública estatal. ...].*

Como ha podido apreciarse, la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a su cuestionamiento, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo cual encuentra pleno sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo preceptuado por el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior, al igual que en cuestionamientos anteriores se le exhorta a dirigir su cuestionamiento a la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo preceptuado por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE



**UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN**

Vdjs / Nmb

C.c.p. Lic. Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.
M. en D. Víctor Daniel Jardón Serrano, Director de Transparencia.
Archivo.